

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y CAMARA DIGITAL PARA EL ÁREA DE TECNOPARQUE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 1853 de 2017 expedida por la Dirección General del SENA, y demás normativa concordante que modifique o sustituya las anteriores; El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de **“CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y CAMARA DIGITAL PARA EL ÁREA DE TECNOPARQUE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**

El presente documento contiene:

1. Descripción de la necesidad
2. Objeto a Contratar
3. Valor estimado del Contrato
4. Análisis del Sector
5. Forma de Pago
6. Obligaciones
7. Fundamentos Jurídicos
8. Criterios de Selección
9. Requisitos para participar en el proceso de contratación
10. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar
11. Riesgos previsible que puedan afectar el proceso
12. Análisis de riesgos
13. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio
14. Supervisión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir el desarrollo Técnico de los trabajadores, así mismos aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención.

Dentro de Tecnoparque nodo Cazucá se encuentran las Líneas de Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño y Tecnologías Virtuales, estos son ambientes compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados propicios para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que son fundamentales para materializar las ideas en prototipos funcionales.

Los recursos destinados para este proceso, son en total: **\$67.450.000**, y corresponden a los siguientes proyectos:

- Modernización de la línea programática 69 – Tecnoparque del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, aprobado bajo el código SGPS (Sistema de Gestión de Proyectos de SENNOVA): SGPS-5958-2019 y el título: MODERNIZACIÓN DE LA LINEA DE INGENIERIA Y DISEÑO DEL TECNOPARQUE NODO CAZUCÁ. Los recursos para este proceso son: \$62.475.000 y corresponden al rubro: OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS.
- Regular de la línea programática 69 – Tecnoparque del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, aprobado bajo el código SGPS: SGPS-5971-2019 y el título: PROYECTO REGULAR DE FUNCIONAMIENTO DEL TECNOPARQUE NODO CAZUCÁ PARA LA VIGENCIA 2020. Los recursos para este proceso son: \$4.975.000 y corresponden al rubro: OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS.

Quiénes son los beneficiados:

Este proceso permitirá tener materiales que permiten desarrollar los objetivos del Tecnoparque, para realizar el cumplimiento de los siguientes indicadores:



- Talentos Tecnoparque: 120 Personas
- Número de Proyectos Finalizados (TRL 6): 72
- Productos pre comerciales y comerciales (TRL 7 y 8): 36
- Implementación de Planes de Mejora: 27
- Articulación grupos de investigación: 20

Este proceso permitirá, además, tener un desarrollo adecuado de los siguientes proyectos del Tecnoparque nodo Cazucá:

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE
P2020-053138-1896	CONCREPOL -CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS POLIMÉRICOS
P2020-053145-1958	DISEÑO DE MOLDES PARA FABRICACION DE PRODUCTOS EN PVC
P2020-053145-1961	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CNC CORTADORA LÁSER MULTIPROPOSITO
P2020-053138-1966	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA GESA
P2020-053141-1998	RECOLECTOR DE HECES HEZ
P2020-053138-2044	AQU@HORRADORES
P2020-053141-2164	FOOD TRUCK LA PARRILLA SANTANDEREANA
P2020-053141-2279	TURBINA PARA GENERADOR PORTÁTIL DOMICILIARIO
P2020-053145-2332	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PROTOTIPO DE FILTRO PARA AGUAS PROVENIENTES DEL LAVAMANOS PARA MITIGAR SU CONTAMINACION POR CAUSA DEL COVID 19
P2020-053145-2333	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE CAPSULA PARA INTUBACION RESPIRATORIA A PACIENTES INFECTADOS CON EL COVID 19
P2020-053138-2454	PIEZAS PARA REDES Y CANALIZACIÓN EN CONCRETO POLIMÉRICO
P2020-053138-2509	CREACIÓN DE VÁLVULAS VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA POR COVID19
P2020-053141-2530	CARETAS DE PROTECCION
P2020-053138-2699	MEDIACAÑA TERRAZO PULIDO

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de selección es:

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y CAMARA DIGITAL PARA EL ÁREA DE TECNOPARQUE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual, se adelanta con el ánimo de contar con elementos orientados a reforzar actividades de aprendizaje para los programas del Tecnoparque.

Para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, es oportuno contratar la compra de los elementos incorporados en este proceso para dar respuesta a las distintas necesidades de programas de formación del Tecnoparque, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional integral que imparte, que acorde con la política institucional, deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos para el logro de los objetivos establecidos para la presente vigencia, ejecutando de manera eficiente y oportuna los recursos asignados.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, características técnicas, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas especificaciones técnicas de cada producto para adquisición.

Item	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Presentación	Unidad
1	43212107	IMPRESORA TECNICA PARA DISEÑO	UNIDAD	1
2	45101704	PLOTTER DE CORTE	UNIDAD	1
3	45121516	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO DIGITAL REFLEX TIPO DSLR	UNIDAD	1
4	43211711	ESCANER	UNIDAD	2

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 Subsección 4 Sección 1 Capítulo 1 Título 1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Clase	Nombre Clase
43	Difusión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432121	Máquinas para prototipos rápidos	43212107	Máquinas para prototipos rápidos
45	Equipos y suministros, para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4510	Equipo de Imprenta y publicación	451017	Accesorios de Imprenta	45101704	Cortadoras de Impresión
45	Equipos y suministros, para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4512	Equipo de Video, filmación y Fotografía	451215	Cámaras	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
43	Difusión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432117	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	43211711	Escaner

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en el Km 2 vía a Sibate, La Colonia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, sin exceder la vigencia 2020.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convocó públicamente a través de SECOP II; a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso en mención, con el fin de realizar el cálculo del valor estimado del proceso.

El análisis de mercado se realizó, a través de la solicitud de cotizaciones, a proveedores del país en SECOP II.

Fecha de publicación: 01/07/2020

Enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1334608&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

En respuesta a esta convocatoria y en consecución de pre-cotizaciones por parte del equipo técnico se recibieron dos pre-cotización de las empresas: SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ELECTRONICA y INGENIERIA ELECTRONICA COLOMBIANA, las cuales sirvieron de insumo para realizar el Analisis del Mercado y Cuadro Comparativo de precios, donde se obtuvo el siguiente resultado del Análisis de Precios Unitarios APU, por cada ítem:

Anexo A. Cuadro comparativo de precios

CUADRO COMPARATIVO				PROMEDIO COTIZACIONES		
ITEM	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario sin IVA	Valor IVA	TOTAL
1	IMPRESORA DE PLOTTER	Unidad	1	14,285,683	2,714,280	16,999,962
2	CORTADORA DE IMPRESIÓN	Unidad	1	8,583,362	1,630,839	10,214,200
3	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO DIGITAL REFLEX TIPO DSLR	Unidad	1	2,521,009	478,992	3,000,000
4	ESCANER	Unidad	2	13,445,378	2,554,622	31,999,998
				VALOR ESTIMADO PROCESO		\$ 62.214.160

El estudio de mercado establece como valor estimado para soportar el presente proceso de Contratación (incluido IVA y demás gravámenes relacionados):

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO
SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$62.214.160)

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha cuenta con los siguientes rubros presupuestales para amparar la presente contratación:

CDP No.	Dependencia de afectación	RUBRO Y DESCRIPCION	Valor CDP
8920	923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	\$62.214.160,00

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el literal d, numeral 2 de la Circular 3-2013-000162, expedida por el SENA, lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se elaboró el análisis de sector técnico y económico. (**Ver Anexo B. Análisis de Sector**).

5. FORMA DE PAGO

El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA efectuará un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista, para lo cual anexarán los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago:

- Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)
- Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo al valor ofrecido en la oferta económica.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses)

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones del SENA

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato.
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

- e) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
- f) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
- g) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

6.2. Obligaciones Generales del Contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
- b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- c) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- d) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- f) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- g) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- h) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- i) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- k) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
- l) Conservar durante la ejecución del contrato los precios fijos de cada bien ofrecido y adjudicado sin fórmula de reajuste.
- m) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
- n) Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Estatal, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- o) Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- p) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- r) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección.
- s) Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- t) Tenga en cuenta que mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- u) Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
- v) Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
- w) Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, así como el medio para tal fin el cual es página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>. La recepción de ofertas se realizará UNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de ofertas presentadas en el proceso.
- x) Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la SENA antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.
- y) Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (valor exacto con decimales si a ello hubiere lugar), de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- z) Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- aa) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que el pliego de condiciones y sus adendas están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA , y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que pudiera celebrarse.
- bb) El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- cc) las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el SENA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- dd) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- ee) Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia jurídica, financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- ff) Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.
- gg) La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- hh) Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario
 - ii) deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
 - jj) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación No. 20797 de 2017.
 - kk) Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
 - ll) El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia y cuidado.
 - mm) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. • Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el SENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- nn) Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato; para lo cual deberá contemplar tales costos al momento de estructurar la propuesta.
- oo) Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- pp) Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- qq) En caso de no presentar observaciones a los actos administrativos y documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- rr) Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender todas las recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia:
- ss) Diligencie y presente exclusivamente los anexos y documentos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
- tt) No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación objetiva de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
- uu) No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la entidad para la comparación de las ofertas.
- vv) No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
- ww) Ajuste al peso todos los valores solicitados en el presente proceso.
- xx) Cumplir con lo establecido en el Protocolo Nacional del SENA de Medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19 Código: GTH-PR-005 Versión: 01 (Mayo de 2020) al momento de entregar los bienes adquiridos.
- yy) En caso de existir contradicciones entre el pliego de condiciones y sus soportes con la normatividad que rige la actividad contractual del Estado prevalecerá esta última.
- zz) Verificar que los documentos presentados en la propuesta se encuentren debidamente firmados por quien corresponda.

6.3. Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los elementos y servicios prestados, durante el tiempo de duración del contrato.
- b) Previa a la entrega de los elementos deberá asistir a reunión con el Supervisor del Contrato, en la que se coordine los elementos a entregar, para que el supervisor proceda a su verificación y aprobación para la entrega de acuerdo a las cantidades establecidas.
- c) Entregar al SENA todos los objetos de la presente contratación, de óptima calidad.
- d) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- e) Los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
- f) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso.
- g) Responder por el embalaje, carga, y transporte y descarga de los materiales.
- h) El proveedor deberá ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.
- i) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA
- j) Entregar en el Almacén del Centro los elementos adquiridos en el presente contrato.

- k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- l) No ceder la ejecución del presente contrato sin autorización expresa del SENA.
- m) Asumir los daños que se presenten en los bienes hasta su debida entrega.
- n) Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
- o) Garantizar el correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha de las máquinas de bombeo de agua potable para el centro de formación.
- p) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de *Mínima Cuantía*, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 203 de 2014 y Circular Jurídica 01-3-2020-000008 expedida por la Dirección General del SENA. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Leyes 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

7.1. Justificación

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan:

Decreto 1082 de 2015: "...4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (..)

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...".

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación verificarán exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

Nota: Para establecer la propuesta de menor valor, en caso de presentarse PROPONENTES de régimen común y régimen simplificado, se verificará el **SUBTOTAL**, es decir el valor de la propuesta antes de IVA.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El resumen de la valoración de los requisitos se establece en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
TECNICA	Cumple/No Cumple

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

9.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos para el presente proceso de mínima cuantía, serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

9.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **ANEXO 1** del presente documento de invitación pública.

9.1.1.2. Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

9.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales y Jurídicas Colombianas

Las personas naturales y jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su Propuesta copia del registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente.

Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Convocatoria, y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

b) Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”, según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

c) Consorcios o uniones temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (**Anexos 3 y 4**), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

9.1.1.4. Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. (**Anexo 5**).

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, ***las personas jurídicas*** lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

9.1.1.5. Certificado De Registro Único Tributario - RUT

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" Actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

9.1.1.6. Documento de identificación del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.1.1.7. Libreta Militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

9.1.1.8. Paz y salvo expedido por el SENA

El SENA consultará en su base de datos sobre los aportes parafiscales; En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, de conformidad con Decreto 0862 de abril 26 de 2013, el PROPONENTE deberá solicitar el paz y salvo de aportes al SENA, radicando comunicación escrita dirigida al área de relaciones corporativas del SENA, donde tenga domicilio la empresa, para lo cual debe adjuntar:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual certifique dicha circunstancia,

- Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios de la junta de contadores y fotocopia de Cedula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador

9.1.1.9. Certificación bancaria

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

9.1.1.10. Verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.

Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

9.1.1.11 VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

9.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutadas directamente sin subcontratación equivalente a mínimo una (1) vez el presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante
Nombre del Contratista
Número contrato
Objeto del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia.

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Subsección 5 Sección 1 Capítulo 2 Título 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

9.1.4. REQUISITOS TECNICOS

Siguiendo lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes pueden subsanar dichos requisitos hasta antes del inicio de la misma.

Ahora bien, en los procesos de selección que se adelantan por subasta inversa y mínima cuantía, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones o Invitación a Cotizar. Entonces, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, éste requisito, aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.

9.1.4.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Para este proceso de mínima cuantía, en la propuesta técnica se deberá anexar toda la información técnica disponible, anexando fichas técnicas de los elementos relacionados, y demás información requerida en el anexo adjunto **ANEXOS SECOP II** denominado Fichas Técnicas (cuando aplique).

Para lo cual el Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

El oferente debe presentar junto con la oferta económica en el plazo señalado en el cronograma y antes de la hora de cierre las fichas técnicas con las especificaciones técnicas requeridas, señaladas en la invitación.

10. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)

NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

12. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (1) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

12.1 RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS:

En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL SENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al SENA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL SENA se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el **Anexo C. Matriz de Riesgos**.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a la consulta realizada en el Manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para entidades Contratantes publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el SECOP, el presente proceso contractual NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigente para el Estado Colombiano por razón de la cuantía no está sometido al capítulo de compras públicas.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la ejercerá el designado por el ordenador del gasto.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas.

Dada en Soacha; a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2020.


ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Monica Elizabeth Bolaños Montero // Profesional Contratación
Revisó: Carolina Paola Navas Casas // Abogada Contratación